

RESOLUCIÓN N° 2022112501
(25 DE NOVIEMBRE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PRORROGA A LA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACION No. 2020112701 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL SEÑOR PAUL GUILLERMO JUAN BUSTAMANTE CON C.C. # 73130569 DE CARTAGENA COMO SOCIO GESTOR Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD JUAN BUSTAMANTE & CIA S. EN C. CON NIT.: 890.505.828-9.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO ARJONA BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **PAUL GUILLERMO JUAN BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON C.C. 73130569** de Cartagena de Indias como socio gestor y representante legal suplente de la sociedad **JUAN BUSTAMANTE & CIA S, EN C.** con NIT **890505828-9**, solicito ante la Oficina de Planeación Obras Públicas y asuntos ambientales, Licencia de urbanismo en la modalidad de Urbanización en un predio de propiedad de la sociedad, adquirido por escritura pública No. 302 del 18-04-2018 NOTARIA UNICA DE ARJONA, Identificado con referencia catastral N° 000100020064000 y matricula inmobiliaria N° 060-67653, cuyos Linderos y Medidas son: POR EL NORTE: Con carretera troncal en medio con terrenos que fue vendido al señor Lacides Sofanor González, POR EL SUR: Con terrenos de Carlos Tinoco Orozco; POR EL ESTE: con terrenos de Carlos Tinoco Orozco; POR EL OESTE: con el antiguo camino a Rocha en medio con terreno de Ellas Reyes y Julio Mass, con un área superficial de (6.335,40)m2.

Que como resultado del mismo se expidió la Resolución No, 106 del 28/11/2018 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION AL PROYECTO URBANISTICO CONDOMINIO SONORA, EN EL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL N° 000100020064000 Y MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-67653 UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR SOBRE LA TRONCAL DE OCCIDENTE PR77+ 232 CALZADA IZQUIERDA".

Que mediante Resolución No. 2020112701 del 27/Nov/2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE PRORROGA LA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACION NO. 106 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANISMO EN LA MODALIDAD DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION AL PROYECTO URBANISTICO CONDOMINIO "SONORA", EN EL PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL N 000100020064000 Y MATRICULA INMOBILIARIA N° 060-67653 UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARJONA- BOLIVAR SOBRE LA TRONCAL DE OCCIDENTE PR77+ 232 CALZADA IZQUIERDA".

Que el Artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 2218 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

HP



Alcaldía Municipal de Arjona
Nit.: 890.480.254-1

"(...) Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y de construcción y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas."

POR LO ANTERIOR EXPUESTO

Teniendo en cuenta en lo dispuesto en los Artículos, 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39 y 40 del decreto 1469 del 2010

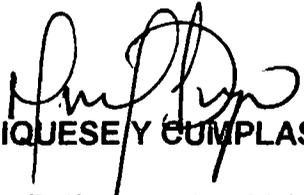
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER al señor **PAUL GUILLERMO JUAN BUSTAMANTE IDENTIFICADO CON C.C. 73130569** de Cartagena de Indias como socio gestor y representante legal suplente de la sociedad **JUAN BUSTAMANTE & CIA S, EN C.** con NIT 890505828-9, prorroga a la Resolución No. 2020112701 del 27/Nov/2020, por un plazo adicional de doce (12) meses.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo implica que el término de vigencia de la Licencia de Urbanización y Construcción No. 2020112701 del 27/Nov/2020, se extiende hasta el día 26 de Noviembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Las normas y demás disposiciones, contenidas en la Licencia de Parcelación No. 185 (27 de Diciembre de 2019), se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución debe notificarse en los términos de los Artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Municipio de Arjona Bolívar a los Veinticinco (25) día del mes de Noviembre del 2022.


MARY LUZ DURANGO OVIEDO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas (E)


Proyecto: M. Torres C. - PU-G2

